



**Expte.:** 0650708-0660708

**Fecha:** 16.12.2008

**Asunto:** Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites los expedientes acumulados de de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

**RESUELVO:**

Archivar el expediente sin mayor trámite, si bien se recomienda al Decanato de la Facultad del Deporte que, en lo sucesivo, si se repiten circunstancias que obliguen a variar la hora de celebración de un examen, el criterio preferente sea la mayor proximidad entre la hora inicialmente prevista y la hora de celebración efectiva del examen.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada al representante de los estudiantes del expediente 0650708, a los firmantes de la queja que inició el expediente 0660708, al Sr. Decano de la Facultad del Deporte, y al profesor responsable de la asignatura objeto de este asunto.